

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 0348

REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0342 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2015, DICTADA POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.

ANT.: RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0342 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2015, RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0346 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2015 e INTENCIÓN DE COMPRA N° 23710 DEL SITIO WEB www.mercadopublico.cl, DEL 07 DE OCTUBRE DE 2015

Punta Arenas, 08 OCT. 2015

VISTOS:

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) el Decreto N° 98, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 4°) la Resolución N° 0026, de 04 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; 5°) la Resolución N° 118, de 24 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora (T y P) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a doña Rosalía Elgueta Villalobos; 6°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; 7°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 8°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 9°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 10°) el Decreto Supremo 1410, de 2014, que modifica el Reglamento de Compras públicas 11°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 12°) el Decreto Supremo N° 36, de enero de 2015 y Decreto Supremo N° 398 de marzo de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30341722-0; 13°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; 14°) la Resolución N° 015/172, del 20 de Agosto de 2001 que delega facultades que indica en Director del Departamento de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución 015/26 del año 2000; 15°) la Resolución Exenta N° 015/0342 del 07 de Octubre de 2015, dictada por la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 16°) la intención de compra N° 23710, derivada del sitio web www.mercadopublico.cl, de fecha 07 de Octubre de 2015; 17°) la Resolución Exenta N° 015/0097 del 18 de Febrero de 2015 y modificaciones posteriores; 18°) la Resolución N° 015/0346 del 07 de Octubre de 2015, dictada por la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 015/0342 de fecha 07 de Octubre de 2015, emitida por la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se Aprueba requerimientos especiales para la intención de compras de ejecución de

obras para la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Autoriza llamado mediante procedimiento de grandes compras de la licitación de Convenio Marco N° 2239-14-LP14, “Convenio Marco de construcción de salas cunas y Jardines Infantiles y servicio de diseño de especialidades y arquitectura”, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

2. Que una vez concluido el proceso de Intención de compras N° 23710, a través, del sitio web www.mercadopublico.cl, se detecta un error absolutamente involuntario, consistente en que la Gran Compra ID N° 23710, se publicó y levantó asociada al ID de construcción N° 1101006, el cual, se encuentra asignado según registros a la Región Metropolitana y en ningún caso, a la XII Región de Magallanes y Antártida Chilena, que por lo demás es aquella en que se realizara la obra de ejecución, lo cual, es improcedente. Sin perjuicio de ello, la Resolución N° 015/0346 del 07 de Octubre de 2015, deja sin efecto, el procedimiento de grandes compras ya indicado.

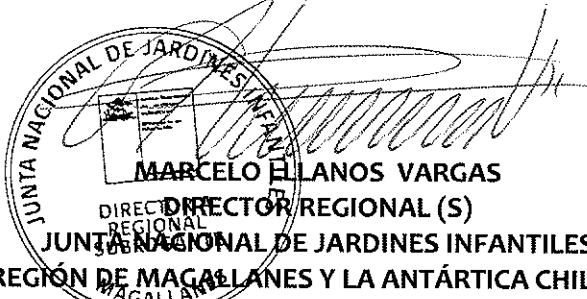
3. Que, a fin de evitar vicios y nulidades del proceso administrativo, en comento, resulta indispensable dejar sin efecto, la Resolución Exenta N° 015/0342 de fecha 07 de Octubre de 2015, en razón de las errores involuntarios, efectuados en el proceso de grandes compras ID N° 23710. Conforme lo anterior, el Servicio, aprobará nuevamente el requerimiento especial para la intención de compra de ejecución de obras para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en la oportunidad respectiva.

4. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, se requiere necesariamente la dictación del acto administrativo respectivo.

RESUELVO:

1. **DEJESE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta de esta Dirección Regional, N° 015/0342 de fecha 07 de Octubre de 2015 que “Aprueba requerimientos especiales para la intención de compras de ejecución de obras para la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Autoriza llamado mediante procedimiento de grandes compras de la licitación de Convenio Marco N° 2239-14-LP14, “Convenio Marco de construcción de salas cunas y Jardines Infantiles y servicio de diseño de especialidades y arquitectura”, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**


MARCELO ELANOS VARGAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

REV/FMF/AVN/fmf

DISTRIBUCIÓN:

Subdirección de Recursos Financieros
Subdirección de Cobertura e Infraestructura
U. Jurídica
Partes